

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO	
CONTRATO No.	PS-084-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL
CONTRATISTA	ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S. A.S.
SUPERVISOR	MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
VALOR CONTRATO	\$115.600.000
VALOR ANTICIPO	\$57.800.000

ITEM	DESCRIPCION			SUB TOTAL
1,1	RECURSOS TECNOLOGICOS	\$5.000.000		\$5.000.000
1,2	ALQUILER DE SALON PARA CAPACITACION	\$10.000.000		\$10.000.000
1,3	HONORARIOS PROFESIONALES CAPACITADORES	\$33.000.000		\$33.000.000
1,4	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$4.800.000		\$4.800.000
1,5	ELEMENTOS CAFETERIA Y REFRIGERIO	\$5.000.000		\$5.000.000
SUBTOTAL				\$57.800.000

	TOTALES		\$57.800.000
--	---------	--	--------------

Para constancia se firma el 14 de noviembre de 2025.



FARID JOSEPHE PACHECO ALVAREZ
ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S. A.S
Contratista



MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZ
Vo. Bo. Supervisor

APROBACION PLAN DE MANEJO ANTICIPO					
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
No. DE CONTRATO:	PS- 084-2025				
FECHA DEL CONTRATO:	13 DE NOVIEMBRE DE 2025				
TIPO DE CONTRATO:	Obra		Compra		Servicios ☒
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S. A.S.				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	C.C.		NIT.	☒	
				No. 901235566-4	
2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DEL PAGO DEL ANTICIPO					

Los siguientes son los requisitos y documentos adjuntos que se deben verificar y anexar al presente documento:

Requisito	SI	NO
1. Certificación bancaria de constitución de la Cuenta.	X	
2. Documento del Plan de Inversión del Anticipo que se ajusta al cronograma de actividades.	X	
3. Formato de aprobación de pólizas	X	
4. Expedición de Registro presupuestal	X	

El Supervisor certifica que se verifico el cumplimiento de los requisitos exigidos para aprobación y buen manejo del anticipo. Se firma a los catorce (14) días de noviembre de 2025.

Aprobado por:



Nombre: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
Supervisor

LEADCO S.A.S.
NIT 901.235.566 - 4

Santa Marta, 14 de noviembre del 2024

CUENTA DE COBRO

(ANTICIPO)

CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

DEBE A:

ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S. A.S.

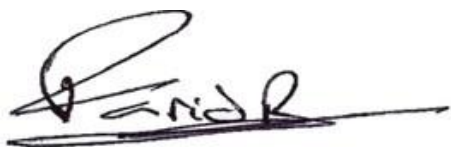
NIT. No. 901235566-4

La suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$57.800.000)**, por concepto de pago de anticipo del contrato No. PS 084-2024 con el objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL."**

Realizar transferencia a la cuenta rentahorro No. 220- 408- 02492-5 del BANCO POPULAR.

Adjunto certificado de la cuenta.

Cordialmente,



PACHECO ALVAREZ FARID JOSEPHE
Representante Legal LEADCO S. A.S

3015056061

sasleadco@gmail.com



CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
SANTA MARTA

El Banco Popular, hace constar que el cliente **ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTAS** identificado con NIT Persona Jurídica No. **901.235.566**, actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina **408 Marinelo** con las siguientes características:

Tipo de Producto:	RENTA HORRO
Número:	220-408-02492-5
Fecha de Apertura:	2022-12-05
Nombre Cuenta	ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTAS
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a **A QUIEN INTERESE**
Elaborada en la oficina **408 MARINELO** el día 05 del mes 12 del año 2022

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.

BANCO POPULAR

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. PS-084- 2025

Contrato No.	PS-084-2025	Fecha:	13/11/2025
Entidad contratante:	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA		
Nit:	891.702.569-4		
Contratista:	ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S. A.S.		
Nit:	901235566-4		
Representante Legal	FARID JOSEPHE PACHECO ALVAREZ		
Identificación	C.C. No. 1.083.567.542		
Entre los suscritos, MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA , mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.451.520, quien en su condición de Secretario General, y actuando en virtud de la delegación realizada por el Contralor Distrital, mediante resolución No. 056 del 6 de Marzo de 2023 para funciones en materia contractual, quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRALORIA , por una parte; y por la otra, FARID JOSEPHE PACHECO ALVAREZ , identificada con cedula de ciudadanía número 1.083.567.542, expedida en Santa Marta, actuando en su condición de representante legal de ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S.A.S. , identificada con NIT: 901235566-4 quien se denominará LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL.		
2) Plazo:	Será de un (1) mes, diez (10) días contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
3) Obligaciones:	Además del cumplimiento de cada una de las obligaciones consignadas en los documentos y estudios previos para el cabal cumplimiento de los fines del objeto del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes: 1. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. 2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente. 3. El contratista tiene la obligación de pagar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato. 6. El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas municipales y departamentales, así como los demás impuestos a que haya lugar. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo		
4) Valor:	CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$115.600.000)		
5) Forma de pago:	El valor de la presente contratación se efectuará de la siguiente manera: Un Anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión de anticipo a cargo del contratista, así como la apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo y la aprobación del plan de inversión de anticipo por parte del supervisor.		

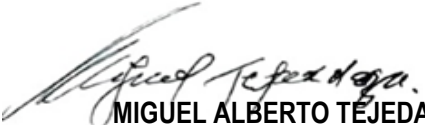
**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. PS-084- 2025**

	El valor total del contrato será pagado mediante pagos parciales, previa amortización del anticipo, así como la entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado de cumplimiento y/o informe de supervisión y presentación de la factura respectiva o cuenta de cobro según el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.								
6) Garantía:	LA CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de LA CONTRALORIA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más Pago de salarios y prestaciones sociales por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de duración del contrato y treinta y seis (36) mes más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de anticipo, por una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.								
	Beneficiario / Asegurado:		CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA						
	7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		Nº	220-408-02492-5	Banco:	Popular
	8) Cláusulas excepcionales:	LA CONTRALORIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.							
9) Causales de Terminación:	a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA CONTRALORIA podrá en cualquier momento terminar el contrato.								
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA CONTRALORIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%								
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA CONTRALORIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de								

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. PS-084- 2025

	conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y caducidad del contrato:	Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 8) 10) y 11) A. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor puso al Contralor Distrital un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. B. Una vez recibido el informe, el Contralor Distrital estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8) 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. C. En el evento en que el Contralor Distrital o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. D. En desarrollo de la audiencia, el Contralor Distrital o su delegado, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. E. Culminada esta etapa, el Contralor Distrital o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; F. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Contralor Distrital o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA CONTRALORIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. PS-084- 2025

	con el cumplimiento de su objeto. 14.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.		
16) Indemnidad	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA la de sus subcontratistas o dependientes.		
17) Supervisión	La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo del Jefe de Control Fiscal de la Contraloría Distrital de Santa Marta, quien tendrá las siguientes funciones: a) Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. b) Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en la Dirección Administrativa y Financiera, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. c) Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas en el presente proceso. d) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. e) Proyectar el acta de liquidación del contrato, f) Las funciones legalmente establecidas en la normatividad vigente.		
18) Notificaciones:	LA CONTRALORIA	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S Y P S.A.S.	
	Nombre: MIGUEL TEJEDA MEZA Cargo: Secretario General Dirección: Calle 11D No. 16E-33 Teléfono:4331070 Correo: contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co	Nombre: FARID PACHECO ALVAREZ Cargo: Representante Legal Dirección: CALLE 26A NRO. 15 - 41 Teléfono: 3012034259 Correo: asesoriasleadco@gmail.com	
POR LA CONTRALORIA		POR EL CONTRATISTA	
 MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA Secretario General		 FARID JOSEPHE PACHECO ALVAREZ Representante legal: ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S. A.S.	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8587972

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

4 horas de tiempo transcurrido (13/11/2025 1:02:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

084-2025

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

40 Días

Fecha de inicio de contrato

-

Fecha de terminación del contrato

23/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Si ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No *

Reversión

☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



LEADCO

COLOMBIA, Santa Marta

Número de documento 901235566

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LEADCO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ANA LUCIA ESCOBAR GARCIA

Fecha de aprobación: 13/11/2025 4:56:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA

Fecha de aprobación: 13/11/2025 5:14:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☒Sí ☐No

Fecha de notificación de
prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí ☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒Sí ☐No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐Sí ☒No

Cumplimiento ☒Sí ☐No

- ☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☒ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 19 minutos de tiempo transcurrido (13/11/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☒ Cumplimiento del contrato
- ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19 minutos de tiempo transcurrido (13/11/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☒ Pago de salarios
- ☒ % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 19 minutos de tiempo transcurrido (13/11/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/11/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☒ Calidad del servicio
- ☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 19 minutos de tiempo transcurrido (13/11/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra ☐Sí ☒No

contractual

Fecha límite

para entrega de - Fecha de entrega de garantías:-
garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8587972
Proveedor LEADCO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1 No. 17-05
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1 No. 17-05
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 11D No. 16E-33	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1	CO1.PCONTR.8587972
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
115.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111504	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa de capacitación, con el fin de actualizar los conocimientos de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Santa Marta y sus sujetos de control	1,00	UN	115.600.000,00	115.600.000,00	115.600.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. INVITACION A PRESENTA PROPUESTA.pdf	1. INVITACION A PRESENTA PROPUESTA.pdf	(detalle)
2. PROPUESTA TOMO I.pdf	2. PROPUESTA TOMO I.pdf	(detalle)
2. PROPUESTA TOMO II.pdf	2. PROPUESTA TOMO II.pdf	(detalle)
3. IDONEIDAD.pdf	3. IDONEIDAD.pdf	(detalle)
4. ANEXO CLAUSULADO (1).pdf	4. ANEXO CLAUSULADO (1).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CRISTIAN MAURICIO DE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082925313	Guardar y notificar
Supervisor	MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85451520	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA	5 minutos de tiempo transcurrido (13/11/2025 5:14:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA
Ordenador del Gasto	CRISTIAN MAURICIO DE ARMAS BARLIZA	5 minutos de tiempo transcurrido (13/11/2025 5:14:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías -

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

SGR

☐Sí☒No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒Sí☐No *

115.600.000

Recursos de Crédito

☐Sí☒No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐Sí☒No *

Total

115.600.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐Sí☒No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 17000423	CDP	No se ha iniciado	115.600.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 09:41:22
Recibo No. S001328772, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2eNT6eXKW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S. A.S.
Sigla : LEADCO S.A.S.
Nit : 901235566-4
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 209868
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de noviembre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 26A NRO. 15 - 41 BARRIO ALCAZARES SANTA MARTA
Barrio : ALCAZARES
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : asesoriasleadco@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3012034259
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 26A NRO. 15 - 41 BARRIO ALCAZARES SANTA MARTA
Barrio : ALCAZARES
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : asesoriasleadco@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 16 de noviembre de 2018 de Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2018, con el No. 56375 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S. A.S., Sigla LEADCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:
A. Brindar servicios de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, a personas naturales, jurídicas,



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 09:41:22

Recibo No. S001328772, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2eNT6eXKW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de derecho público y privado, nacionales y extranjeros. B. Asesorías y auditorías en las áreas: Jurídicas, administrativas financieras, contables, tributarias e impuestos. C. Asesorías jurídicas en áreas de derecho civil, comercial, laboral, seguridad social, administrativo y público. D. Asesorías y servicios inmobiliarios. E. Capacitaciones en áreas jurídicas, administrativas financieras, contables, tributarias e impuestos. F. Servicios de recursos humanos; así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 30.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un subgerente, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas, sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 09:41:22
Recibo No. S001328772, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2eNT6eXKW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 01 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2022 con el No. 76033 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FARID JOSEPHE PACHECO ALVAREZ	C.C. No. 1.083.567.542

Por Acta No. 1 del 26 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2020 con el No. 62435 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ZULEINIS ARGENIS THOMAS LONDOÑO	C.C. No. 36.719.865

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: M6920
Otras actividades Código CIIU: L6820

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.030.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/11/2025 - 09:41:22

Recibo No. S001328772, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2eNT6eXKW7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

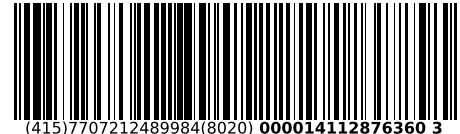
Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141128763603



(415)7707212489984(8020) 000014112876360 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 3 5 5 6 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Magdalena

4 7

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

DG 33 TV 9 A 21 BRR LOS TRUPILLOS MAMATOCO

42. Correo electrónico

asesoriasleadco@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 4 0 5 5 5 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 1 2 0 5

Actividad secundaria

48. Código

6 9 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 1 2 0 5

Otras actividades

50. Código

7 0 2 0 6 8 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN VALOR

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

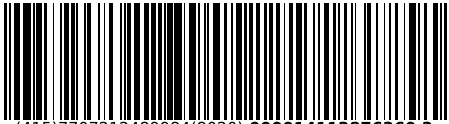
Firma del solicitante:

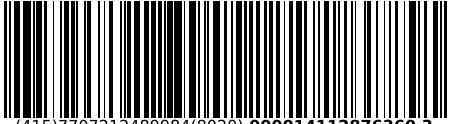
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PACHECO ALVAREZ FARID JOSEPE

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141128763603			
 (415)7707212489984(8020) 000014112876360 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 2 3 5 5 6 6		4		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional	
72. Número		1				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 8 1 1 1 6				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 8 1 1 2 3				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		2 0 9 8 6 8				85. Extranjero	
78. Departamento		4 7				0 %	
79. Ciudad/Municipio		3 2				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde						87. Extranjero privado	
81. Hasta						0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 1 8 1 2 0 5		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141128763603			
 (415)7707212489984(8020) 000014112876360 3							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 2 3 5 5 6 6		4		Impuestos y Aduanas de Santa Marta		1 9	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 1 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
1 3		1 0 8 3 5 6 7 5 4 2					
104. Primer apellido PACHECO		105. Segundo apellido ALVAREZ		106. Primer nombre FARID		107. Otros nombres JOSEPHE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 1 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
1 3		3 6 7 1 9 8 6 5					
104. Primer apellido THOMAS		105. Segundo apellido LONDOÑO		106. Primer nombre ZULEINIS		107. Otros nombres ARGENIS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.083.567.542**

PACHECO ALVAREZ

APELLIDOS

FARID JOSEPHE

NOMBRES

Farid Pacheco

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-NOV-1992

**CIENAGA
(MAGDALENA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

27-ENE-2011 CIENAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2101600-00287621-M-1083567542-20110401

0026489967A 1

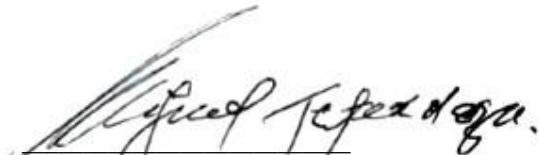
35972772

	FORMATO	
	APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRATO	

MIGUEL ALBERTO TEJEDA MEZA, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de la CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, me permito impartir aprobación de la póliza No. CRC-100028894, en el marco de la ejecución del contrato 084-2025:

1. APROBACIÓN DE PÓLIZA			
IDENTIFICACION DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL.			
No. Contrato	Suscrito con:	Número de Póliza	Aseguradora
084-2025	ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES S. A.S.	CRC-100028894	MUNDIAL
FECHA DE APROBACIÓN: 14/11/2025			
OBSERVACIONES:			

Amparo	Suma Asegurada	Vigencia:	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$57.800.000	13/11/2025	30/06/2026
CUMPLIMIENTO	\$11.560.000	13/11/2025	30/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$11.560.000	13/11/2025	30/06/2026
PRESTACIONES SOCIALES	\$5.780.000	13/11/2025	30/11/2028



MIGUEL ALBERTO TEJEDA
Secretario General

No. PÓLIZA	CRC-100028894	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350063218	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 13/11/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 30/11/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES SAS					No. DOC. IDENTIDAD	901.235.566-4
DIRECCIÓN	CALLE 26A NRO 15 45 ALCAZARES					TELÉFONO	3012034259
ASEGURADO	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA					No. DOC. IDENTIDAD	891.702.569-4
DIRECCIÓN	CALLE 16 N 4-75					TELÉFONO	4302915
BENEFICIARIO	CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA					No. DOC. IDENTIDAD	891.702.569-4
DIRECCIÓN	CALLE 16 N 4-75					TELÉFONO	4302915

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.PS-084-2025 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SUS SUJETOS DE CONTROL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/11/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	11.560.000,00	13.055,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/11/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	57.800.000,00	65.274,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/11/2025	24:00 Horas Del 30/11/2028	5.780.000,00	26.438,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/11/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	11.560.000,00	13.055,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 86.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARACELY DE FATIMA ALVAREZ BEQUIS	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 117.822,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 117.822,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 23.336,00
TOTAL A PAGAR	\$ 146.158,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR

 Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	CRC-100028894	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350063218	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	13/11/2025	24:00 Horas Del	30/11/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100028894** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ASESORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES SAS** Asegurado o Beneficiario: **CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA / CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, expedida por la Compañía en **14/11/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **14** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmundial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

350063218

Fecha de Facturación

14/11/2025

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CRC-100028894

Periodo Facturado

13/11/2025

30/11/2028

Fecha Límite de Pago

14/12/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

122.822,00

IVA

23.336,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

146.158,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

ASESORES LEGALES

CALLE 26A NRO 15 45 ALCAZARES

901235566

Intermediario

ARACELY DE FATIMA ALVAREZ

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

350063218

Fecha de Facturación

14/11/2025

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CRC-100028894

Periodo Facturado

13/11/2025

30/11/2028

Fecha Límite de Pago

14/12/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

122.822,00

IVA

23.336,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

146.158,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

ASESORES LEGALES

CALLE 26A NRO 15 45 ALCAZARES

901235566

Intermediario

ARACELY DE FATIMA ALVAREZ

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000350063218(3900)14615800(96)20251214

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000350063218(3900)14615800(96)20251214

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
D.T.C.H. DE SANTA MARTA
OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
891.702.569-4
CL 11D No.16E-33 BARRIO RIASCOS TEL:421-0753

***** CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No18-000428 *****

A La Fecha De: 14 de Nov de 2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES EN PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE D.T.C.H. DE SANTA MARTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DE PRESUPUESTO DE GASTO CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES:

Código	Denominación	Vr.Registrado
2.1.2.02.02.009.01	CAPACITACION	\$ 115,600,000.00
TOTAL		\$ 115,600,000.00

SON: CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE*****

BENEFICIARIO: ASESORES LEGALES ADITIVOS Y CONTABLE NIT.901235566

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDSM Y SUS SUJETOS DE CONTROL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No17-000423 DE FECHA CDP:2025/11/13



ALCIDES VELASQUEZ CELIS
Profesional Universitario
CC. 1.082.870.688